



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/058/2018.
ACTORA: MAYRA LAURA IZAGUIRRE MÉNDEZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, a través del correo electrónico en la cuenta avisos.tegroo@gmail.com, el oficio CA/100/18 signado por los Comisionados de la Comisión de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, mismo que fue enviado, vía la Secretaria Técnica, desde la cuenta afiliacionprd@gmail.com, tal y como consta en la razón levantada para tal efecto, por medio del cual remiten diversa documentación relacionada con el requerimiento que se le hiciera en fecha diecisiete de mayo del año en curso, en relación con el expediente JDC/058/2018.-

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la Comisión de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática con el escrito de cuenta y documentación anexa, atendiendo el requerimiento realizado por esta autoridad el día diecisiete del presente mes y año; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas para los efectos correspondientes.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.
Conste. -----